

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE CARGOS GRADO 1 DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE POSGRADO Y EDUCACIÓN PERMANENTE

1 CONVOCATORIA

1.1 Objetivo

Provisión interina de un cargo de Ayudante Grado 1 del Servicio de Enseñanza de Posgrado y Educación Permanente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

1.2 Definición

El cargo es Grado 1 y se desempeñará para cumplir los objetivos referidos en 1.1, La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo por sola resolución del Consejo, y será financiada con el Fondo de Posgrado y Educación Permanente.

1.3 Procedimiento

Llamado a aspirantes.

1.4 Normas que rigen el llamado

- Estatuto del personal Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza de Organización.
- Docente de la Universidad de la República.
- Ordenanza del personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de la Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo;
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad.
- Criterios Generales de Posgrado de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
- Lineamientos del Servicio de Enseñanza de Posgrado y Educación Permanente.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de Facultad.

1.5 Presentación

1.5.1 Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales. En particular el aspirante deberá presentar un original y tres copias de la relación de títulos, méritos y antecedentes.

2 FUNCIONES DEL CARGO

- 2.1** Su cometido general será la gestión académica apoyando las unidades docentes y administrativas de la Facultad implicados en el Sistema de Posgrado y Educación Permanente, particularmente en las tareas detalladas en los Lineamientos del Servicio vigentes.
- 2.2** El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros cargos, serán los establecidos en la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- 2.3** Sin perjuicio de las actividades inherentes al cargo objeto de este llamado referidas en el numeral 1.1, se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad en cuanto a actividades correspondientes al grado.
- 2.4** Colaborar en lo que corresponda individual o colectivamente con el logro de los objetivos definidos por el Servicio de Enseñanza de Posgrado y Educación Permanente.
- 2.5** Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad que las autoridades de la facultad juzguen conveniente encomendarle.

3 CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

- 3.1** Amplios conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases.
- 3.2** Cualidades y capacidad para cumplir con lo establecido por la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en cuanto a los cometidos y responsabilidades del grado referidos en los numerales 2.2 al 2.5 de estas bases.
- 3.3** Sentido organizativo del trabajo
- 3.4** De la actuación laboral y profesional se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado.

Bases aprobadas por RCF N° 4 de fecha 20.7.16 que lucen en Exp.031760-001848-15